



Asiento: R-286/2016

Fecha-Hora: 13/04/2016 17:48:14

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN DOS PREMIOS PARA TESIS DOCTORALES EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar el interés en incrementar el nivel de calidad, tanto de la investigación como de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

Ambas instituciones firmaron con fecha 2 de marzo de 2016 un convenio para la realización común de diferentes actividades, entre las que se encuentran **dos Premios para Tesis Doctorales** en el marco de Programas de Doctorado en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I).

Para dar cumplimiento a este acuerdo **RESUELVO:**

1. Convocar en colaboración con la Fundación Robles Chillida **dos Premios para Tesis Doctorales** en el marco de Programas de Doctorado, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I) defendidas durante 2015.
2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:





- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Murcia aprobados en Consejo de Gobierno. Decreto 85/2004 de 27 de agosto.
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación y compuesta por:

- El Responsable de la Universidad de Murcia con competencias en el Campus de Ciencias de la Salud.
- La Coordinadora de Investigación.
- Un representante de la Comisión de Investigación de las Áreas de Ciencias de la Salud.
- Dos investigadores externos a la Universidad de Murcia que tengan activos proyectos del Plan Estatal en Áreas de Ciencias de la Salud.

5. Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.

6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta de la comisión de expertos, dictar antes del 25 de julio de 2016 la resolución procedente, adjudicando los PREMIOS, y poniendo fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8. Los premios a los que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2016, Aplicación presupuestaria: 2016 2016 08 002B 541A 48005 Proyecto justo 16223.

9. Recurso:

La resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-





administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud





BASES

I. Objeto

El objeto de la convocatoria es la financiación de **dos Premios para Tesis Doctorales** en el marco de Programas de Doctorado, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I), defendidas en la Universidad de Murcia, durante el año 2015.

II. Premios

- Un Primer Premio dotado con 3.000 euros.
- Un Segundo Premio dotado con 2.000 euros.

III. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), así como en cualquiera de los registros admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), cumplimentando el impreso incluido como Anexo II de esta convocatoria, especificando el título de la tesis doctoral, y debiendo aportar las publicaciones derivadas de la misma, así como otros indicios, en su caso, de su calidad científica.

Deberán aportarse los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. En el caso de artículos, deberán aportarse la totalidad de las páginas de los mismos. Todos los documentos deberán ir ordenados y numerados.

IV. Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar una breve presentación de la Tesis Premiada, en formato PowerPoint, para el Acto de Entrega de Premios.
- Presentar, en el plazo de un mes, desde la concesión de los premios, un resumen de 300 palabras, para la publicación, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia

V. Criterios y baremo aplicable a la evaluación y selección de tesis premiadas

Los criterios de valoración para de las Tesis Doctorales que concurren a este premio serán los que siguientes:

1.- Informe realizado por el candidato, con el VºBº del Director o Directores de la Tesis: Máximo 0.1 p.

2.- Producción Científica derivada **directamente** de la Tesis Doctoral: Debe estar publicada o con DOI (Digital Object Identifier), será necesario la correcta justificación





de que esta producción deriva directamente de la Tesis Doctoral. No se admiten cartas o correos de aceptación en cualquiera de sus fases.

2.1.- Artículos

Se habrá de indicar para cada trabajo, el repertorio y el tercio en que se encuentra la revista.

- Por cada **trabajo de investigación original en revistas recogidas en repertorios internacionales (ISI, SCOPUS,...)**

4 p. (revista situada en tercio superior),

2,5 p. (revista situada en tercio medio),

2 p. (revista situada en tercio inferior).

- Por cada trabajo de investigación original en revistas **no recogidas en repertorios internacionales** 1 p.

- Por cada **trabajo que no sea de investigación original en revistas recogidas en repertorios internacionales.**

1,5 p. (revista situada en tercio superior),

1,25 p. (revista situada en tercio medio),

1 p. (revista situada en tercio inferior).

- Por cada **trabajo que no sea de investigación original en revistas no recogidas en repertorios internacionales** 0,5 p.

En todos los casos se aplicará el siguiente factor modulador en función del número de autores:

· 1 a 3 x 1,25.

· 4 a 6 x 1.

· >6 x 0.75.

2.2.- Comunicaciones y Conferencias (sólo en las que figure de primer autor).

- Por cada comunicación (póster, oral,...) a un congreso nacional o local 0,1 p.

- Por cada comunicación a un congreso internacional 0,2 p.

- Por cada conferencia científica nacional o local 0,3 p.

- Por cada ponencia científica invitada a un congreso nacional 0,4 p.

- Por cada conferencia científica internacional 0,5 p.

- Por cada ponencia científica invitada a un congreso internacional 0,6 p.

2.3. Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado

- Por cada patente nacional o programa registrado 1 p

- Por cada patente internacional o programa registrado 2 p

- Por cada licencia de explotación de patente o programa 4 p

4.- La realización de la Tesis Doctoral en forma de “Doctorado Europeo o Internacional” se valorará con 2,5 p.

Serán seleccionadas, para los premios objeto de esta convocatoria, aquellas tesis que, reuniendo los requisitos establecidos en la misma, obtengan la mayor puntuación, tras la aplicación de este baremo.





VI. Resolución de la Convocatoria

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución, elaborada por el comité de expertos, y el resto del expediente serán elevados, por el Vicerrector de Investigación al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII. Entrega de Premios

Los premios objeto de esta convocatoria serán entregados a los autores de las tesis doctorales correspondientes en un acto público al efecto, convocado por la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida.





ANEXO I

Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

| Código | Área de Conocimiento |
|--------|--|
| 0020 | ANATOMÍA PATOLÓGICA |
| A025 | ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA |
| B025 | ANATOMÍA VETERINARIA |
| 0025 | ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA |
| 0027 | ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA |
| 0090 | CIRUGÍA |
| 0183 | DERMATOLOGÍA |
| 0255 | ENFERMERÍA |
| 0275 | ESTOMATOLOGÍA |
| 0310 | FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA |
| 0315 | FARMACOLOGÍA |
| A315 | FARMACOLOGÍA VETERINARIA |
| A410 | FISIOLOGÍA ANIMAL |
| B410 | FISIOLOGÍA HUMANA |
| C410 | FISIOLOGÍA VETERINARIA |
| 0413 | FISIOTERAPIA |
| 0443 | HISTOLOGÍA |
| 0460 | HISTORIA DE LA CIENCIA |
| 0566 | INMUNOLOGÍA |
| 0610 | MEDICINA |
| 0613 | MEDICINA LEGAL Y FORENSE |
| 0615 | MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA |
| 0617 | MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL |
| 0620 | METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO |
| 0640 | NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA |
| 0645 | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA |
| 0646 | OFTALMOLOGÍA |
| A646 | OPTOMETRÍA |
| A647 | OPTOMETRÍA |
| 0653 | OTORRINOLARINGOLOGÍA |
| A050 | PATOLOGÍA HUMANA |
| 0670 | PEDIATRÍA |
| 0680 | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO |
| 0700 | PRODUCCIÓN ANIMAL |
| 0725 | PSICOBIOLOGÍA |
| 0730 | PSICOLOGÍA BÁSICA |
| 0735 | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN |
| 0740 | PSICOLOGÍA SOCIAL |
| 0745 | PSIQUIATRÍA |
| 0770 | RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA |
| 0773 | SANIDAD ANIMAL |
| 0780 | TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS |
| 0807 | TOXICOLOGÍA |
| 0830 | TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA |
| 0817 | UROLOGÍA |

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 15/04/2016 15:34:33; Emisor del certificado: C=ES, O=CCV, OU=PKI/CCV, CN=ACC/CA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: VEFcMDTb-lkG9przu-6bW1lnBN-kflF0YN5

Página 7 de 9

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO II
Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA DE DOS PREMIOS PARA TESIS DOCTORALES EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS

Artículos:

Comunicaciones y Conferencias:

¿LA TESIS HA OBTENIDO MENCIÓN DE “DOCTORADO EUROPEO O INTERNACIONAL”? SI NO

Murcia, de de 2016

Fdo.:.....





ANEXO III

RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL PREMIADA EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA, PARA SU PUBLICACIÓN.

Nombre del Doctor/Doctora:

Título de la Tesis Premiada:

Resumen (300 palabras):

Murcia, de de 2016

Fdo.:.....

